

TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
22 ENE. 2016  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

**MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

22 ENE 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°3700/2015, N° 5375/2015, N° 2761/2007, N° 5379/2015, N°622/2011, N°5380/2015.

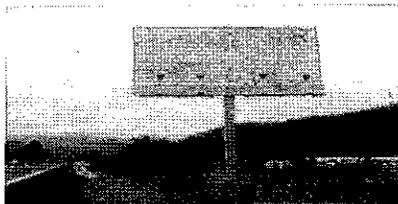
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 17/11/2015, de la empresa Publicitaria Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 13 del 06/01/2015
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M.-N° 117  
(EXENTO)**

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A. RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

#### IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	42.750
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Elsamira Muñoz Astudillo
TEXTO DEL LETRERO	:	No a las Drogas
PERIODO VIGENCIA	:	Enero de 2018

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa Publicitaria ANEPCO S.A.; emplazado en la **Ruta 68, Km. 42.750, sentido Descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**LME/PCM/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Empresa Publicitaria Anepco S.A.  
La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Cel. 02-27 217 34 70
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 13/01/2016
- PROCESO N° 953 2263 /



Fecha: 9 de Octubre 2015.  
Ref. : Solicita **Renovación** de  
permiso de instalación letrero  
publicitario.  
Incl.: Fotocopia autorización  
anterior.

**Señor**  
**Director de Vialidad**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Presente.-**

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la **renovación** del permiso otorgado mediante el Ord. N° **13** de fecha **6 ENERO 2015** que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación de un letrero caminero que se detalla a continuación.

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

---

REGIÓN	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: SANTIAGO-VALPARAISO
ROL	: RUTA 68
KILÓMETRO	: 42.750
SENTIDO (TRANSITO)	: DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: S/N
PROPIETARIO	: ELSAMIRA MUÑOZ ASTUDILLO
TEXTO DEL LETRERO	: NO A LAS DROGAS

---

Saluda atentamente a Usted

Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

5109

N° DE PROCESO  
DVRM *8343242*



TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
06 ENE. 2015  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA  
PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE  
SEÑALA.

SANTIAGO, 06 ENE 2015

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,  
N° 2761/2007, N°622/2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 12/12/2014, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 13**  
**(EXENTO)**

1. **AUTORÍCESE** a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	42.750
DIMENSIONES	:	12X4 m.
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	Elsamira Muñoz Astudillo
TEXTO DEL LETRERO	:	Aún no instalado
PERIODO VIGENCIA	:	diciembre del 2015



2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la **Ruta 68, Km. 42.750, sentido descendente.**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE**

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

**POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Anepco S.A.

La Concepción N° 358, Providencia, Santiago Chile  
Fono: CEL. 50072770

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 30/12/2014

PROCESO N° 84310321